

## AVANCES EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL SALVADOR EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR

**Yanira Mesalina Ramírez Cruz<sup>129</sup> y  
Hugo Stanley Moreno Guerra<sup>130</sup>**

### RESUMEN

Este artículo hace una revisión del marco contextual en que se está implementando y desarrollando la educación a distancia en El Salvador, la cual marca una fuerte tendencia al uso del Internet sobre los otros recursos, como medio para llegar a la comunidad estudiantil. Se hace un planteamiento de las leyes del país que hacen referencia a la educación específicamente a la educación a distancia; así como las experiencias que está llevando a cabo el Ministerio de Educación por medio del programa Edúcame en esta dirección. Para concluir, se hace un bosquejo general del programa que está desarrollando la Universidad Tecnológica de El Salvador y el marco normativo que está siguiendo, el cual es consecuente con los requerimientos del Ministerio de Educación del país.

### ABSTRACT

This paper reviews the contextual framework that is being implemented and developing distance education in El Salvador, which marks a strong tendency to use the Internet over other resources as a means to reach the student community. It is an

---

129 Maestría en Educación. Encargada de la parte metodológica de la Unidad de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de El Salvador (EDUTEC). E-mail mesalina@utec.edu.sv; mesalina.ramirez@gmail.com.

130 Maestría en Educación. Director de Apoyo Académico de la Universidad Tecnológica de El Salvador. E-mail hmoreno@utec.edu.sv .

approach to the country's laws that refer specifically to education to distance education as well as the experiences being carried out by the Ministries of Education through the program is in Edúcame direction. In conclusion, there is a general outline of the programme being developed by the Technological University of El Salvador and the regulatory framework that is following, which is consistent with the requirements of the Ministries of Education in the country.

## **PRESENTACIÓN**

Los procesos de reformas educativas en El Salvador han propiciado las condiciones para mejorar la cobertura y calidad de la educación, de forma tal que las generaciones actuales y futuras estén en condiciones de adaptarse a las nuevas situaciones políticas, económicas, sociales y culturales, que demanda la sociedad globalizante actual.

Las leyes que amparan la educación son fundamentos legales que soportan los cambios hacia la renovación de los contenidos y metodologías, así como de los medios de modernización de la gestión del sistema y de la actualización del marco legal, para propiciar igualdad de oportunidades educativas que posibiliten el desarrollo de los recursos humanos y sus competencias para hacer frente a lo que se espera en el siglo XXI.

Por ello que se presenta una cronología de la legislación que respalda el proceso educativo del país y que se constituye en el marco regulatorio del mismo.

El artículo se ha dividido en tres partes, a saber:

### 1. Leyes que rigen la educación en El Salvador

- La constitución política de la República de El Salvador
- Ley General de Educación
- Ley de Educación Superior

## 2. Actuación del Ministerio de Educación en El Salvador

- Breve reseña histórica de la Educación a Distancia
- Programa EDÚCAME

## 3. Experiencia de un centro de estudios de Educación superior universitaria. Universidad Tecnológica de El Salvador

- Clases Semipresenciales
- Carrera Universitaria en modalidad no presencial.
- Reglamento general de educación no presencial de la Universidad Tecnológica de El Salvador

## **LEYES QUE RIGEN LA EDUCACIÓN EN EL SALVADOR**

### **La constitución política de la República de El Salvador 1983**

#### Titulo II

Los Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona.

#### Sección Tercera

Educación, Ciencia Y Cultura

Art. 53.- El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.

Art. 54.- El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios.

Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza.

Art. 55.- La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la

observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

Art. 61.- La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente.

La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados.

El Estado velará por el funcionamiento democrático de las instituciones de educación superior y por su adecuado nivel académico.

### **Ley General de Educación 1990**

Decreto N° 917.

La Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador,

Considerando:

I. Que la Constitución de la República establece en el Título II, Sección Tercera, disposiciones fundamentales, que es necesario desarrollar un ordenamiento legal para determinar y

establecer los fundamentos de la educación nacional y regular el sistema educativo;

II. Que de conformidad al Decreto Legislativo No. 495, de fecha 11 de mayo de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 162, Tomo 308, de fecha 4 de julio del mismo, se emitió la Ley General de Educación, y no obstante habersele introducido reformas a su texto, sus disposiciones no son suficientes para armonizar el proceso de reforma educativa que el Ministerio de Educación está coordinando, por lo que es necesario emitir una nueva Ley;

## Capítulo VII

### Educación de Adultos

Art. 32.- La educación de Adultos incluirá la educación a distancia, la cual será ofrecida por el Ministerio de Educación en dos niveles: Educación Básica y Educación Media General.

### **Ley de Educación Superior 1995**

Decreto N° 468.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador,  
Considerando:

I- Que el Art. 61 de la Constitución de la República establece que la educación superior se regirá por una ley especial, que deberá contener los principios generales para la organización y funcionamiento de la Universidad de El Salvador y demás universidades estatales; la creación y funcionamiento de universidades privadas, y la creación y funcionamiento de institutos tecnológicos oficiales y privados;

II- Que por Decreto Legislativo N° 522. de fecha 30 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial N° 236, Tomo N° 329, del 20 de diciembre del mismo año, se emitió la Ley de Educación Superior; con el propósito de velar por el funcionamiento democrático y adecuado nivel académico de las instituciones de educación

superior; garantizando que éstas contribuyan al desarrollo integral de la persona humana, presten un servicio social, y se constituyan en centro de conservación, investigación, fomento y difusión de la cultura, para coadyuvar con la difusión crítica del saber universal, poniéndolo al alcance y al servicio del pueblo salvadoreño.

### **Sistema de Unidades Valorativas**

Art. 6.- Se establece como obligatorio, el sistema de unidades valorativas para cuantificar los créditos académicos acumulados por el alumno, en base al esfuerzo realizado durante el estudio de una carrera.

Cada unidad valorativa, equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante, atendidas por un profesor, en un ciclo de dieciséis semanas, entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos.

La equivalencia de este requisito, cuando se utilice metodologías de educación a distancia, será determinada por el Ministerio de Educación, previa consulta al Consejo de Educación Superior

### **Requisitos Mínimos de Funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior**

Entre otros, se expresa:

En el literal e) Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de práctica apropiados, y demás recursos de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas que garanticen el pleno cumplimiento de sus finalidades;

El Ministerio de Educación fijará a las instituciones de educación superior, conforme a un Reglamento de Educación no presencial y con la opinión del Consejo de Educación Superior, las exigencias equivalentes a las condiciones referido de este Artículo, cuando éstas apliquen metodología de educación a distancia.

## **ACTUACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL SALVADOR**

### **Breve reseña histórica de la Educación a Distancia**

El Ministerio de Educación como ente regulador de las actividades educativas del país, inicia el proceso educativo en modalidad a distancia, siguiendo la siguiente cronología.

7/09/1982

Acuerdo N.3032

Crear el sistema de Educación a Distancia

Es un servicio que se ofrece a todas las personas que desean realizar estudios de formación y perfeccionamiento en los diferentes niveles educativos por medio de impresos, T.V., radio, cine y otros multimedios, así como las tutorías o asesorías que garanticen el logro de los objetivos propuestos

Finalidades:

- a. Realizar programas culturales educativos, tendientes a la formación y perfeccionamiento a través de esta modalidad
- b. Contribuir a la democratización de la educación nacional
- c. Promover el interés de la población por su autoformación mediante los beneficios.

La selección y adopción de los multimedios debe responder estrictamente a la naturaleza de los contenidos, programas de actividades.

28/01/1983

Acuerdo N.179

Creación del Instituto Nacional de Educación a Distancia

09/06/1986

Acuerdo N.2357

Programa de Educación básica a Distancia (Prebad)

San Salvador 24/11/2005

N.15-1489

Art. 54 de la Constitución de la República

Plan 2021

Programa EDÚCAME

A partir de este momento es que se empieza a establecer el marco regulatorio de la Educación a Distancia, por medio del plan 2021 que se describe a continuación.

### **El plan nacional de educación 2021**

Para ubicar el contexto actual en que se desarrollan los programas de Educación a Distancia, se parte del plan nacional de educación 2021 que es una iniciativa del Gobierno de El Salvador, impulsada bajo la coordinación del Ministerio de Educación, a fin de articular los esfuerzos por mejorar el sistema educativo nacional. El objetivo del plan es formular, con una visión de largo plazo, las políticas y metas educativas prioritarias para los próximos años.

El Plan Nacional de Educación 2021 adopta cuatro objetivos fundamentales: (a) lograr la formación integral de las personas; (b) asegurar que la población alcance once grados de escolaridad, correspondientes a la educación media; (c) fortalecer la educación técnica y tecnológica para asegurar que el país cuente con capital humano especializado y (d) propiciar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en función del bienestar de la sociedad.

Las áreas en que gira dicho plan son las siguientes:

EDÚCAME. El propósito es flexibilizar la oferta de los servicios educativos en Tercer ciclo y bachillerato, por medio de la implementación de nuevas modalidades de atención y de entrega de los mismos, a fin de disminuir la sobriedad y reintegrar al sistema educativo a jóvenes que interrumpieron su formación académica.

PODER. El propósito es fomentar el cultivo de actitudes positivas y la libertad para tomar decisiones responsables en los jóvenes estudiantes de Tercer ciclo y bachillerato, mediante actividades extracurriculares basadas en 5 principios elementales: participación, oportunidades, desarrollo, educación y recreación.

MEGATEC. El propósito es diseñar y poner en marcha una alternativa educativa moderna, que aproveche y potencie la educación media técnica y superior tecnológica para formar capital humano que dinamice el desarrollo productivo regional.

COMPRENDO. El propósito es mejorar las capacidades de razonamiento y análisis matemático, así como las competencias de comprensión y expresión del lenguaje en los niños y niñas de primer ciclo de educación básica, como base para lograr mayor éxito escolar.

REDES ESCOLARES EECTIVAS. El propósito es mejorar la eficiencia en la provisión de los servicios educativos y lograr que los niños y los jóvenes de zonas de mayor pobreza y de mayor rezago educativo tengan acceso a una educación de calidad.

RED SOLIDARIA. El propósito es flexibilizar la oferta de los servicios educativos en tercer ciclo y bachillerato, a través de la implementación de nuevas modalidades de atención y de entrega de los mismos, a fin de disminuir la sobriedad y reintegrar al sistema educativo a jóvenes que interrumpieron su formación académica.

CONÉCTATE. El propósito es proveer al sistema educativo nacional herramientas tecnológicas que mejoren los niveles de calidad académica y que desarrollen, en los estudiantes, las competencias tecnológicas que exige el ámbito laboral actual, lo que permitirá elevar el nivel de competitividad del país.

COMPITE. El propósito de desarrollar las competencias de los estudiantes de tercer ciclo de educación básica y bachillerato en el manejo de la lengua inglesa. Tales competencias lingüísticas son cuatro; hablar, escuchar, leer y escribir.

Entre estos programas el que enmarca el accionar de la Educación a Distancia en sus diferentes modalidades es el Programa Edúcame.

## **Programa EDÚCAME**

En un mundo altamente cambiante, donde la tecnología continúa generando nuevas posibilidades en todos los campos, desde la producción de bienes y servicios hasta la comunicación, situaciones que hasta hace algunos años no se consideraban posibles, hoy forman parte de nuestra vida cotidiana. Vivimos en una sociedad mucho más dinámica y flexible que aquella que hicieron y habitaron las generaciones precedentes. En este escenario, la educación no podía seguir repitiendo las fórmulas del pasado.

Para efecto de hacer referencia al programa Edúcame se aclarará el sistema de educación en El Salvador:

### Educación Básica, 3er. Ciclo

Constituye el cimiento para un aprendizaje permanente y para el desarrollo humano.

Busca responder a las necesidades básicas de aprendizaje, tanto en términos generales (universales) como particulares (relativas a los individuos en su contexto socioeconómico y cultural). Estas últimas se desprenden de la investigación participativa a nivel microcurricular. Ambas se orientan al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y de su comunidad.

Enfatiza en el desarrollo de las estructuras y habilidades intelectuales para el aprendizaje continuo, más que en la adquisición de información.

Promueve el desarrollo de la personalidad y los valores básicos que permitan el despliegue de los ámbitos personal-individual como social del ser, ofreciendo un amplio espacio al desarrollo de la identidad en esos ámbitos.

## Educación Media, Bachillerato

Es el nivel complementario de la educación general y el inicio de la educación profesional. Como tal se orienta al desarrollo de:

- Conocimientos generales, humanísticos y científicos de carácter formativo y propedéutico o preparatorio para la continuación en el nivel superior.
- Conocimientos técnico-profesionales que capacitan para el ejercicio y responsabilidad en áreas y campos ocupacionales.
- Aprendizajes sociales necesarios para desenvolverse como ciudadano consciente de los deberes y derechos en una sociedad democrática y capacidades básicas para participar en procesos de investigación, producción y creación de bienes materiales y culturales.

Por su naturaleza es un nivel intermedio dentro del sistema educativo nacional. La Educación Media es habilitante para niveles superiores de educación; incorporar distintos procesos de aprendizaje de carácter vocacional para desempeñarse en forma eficaz en el campo laboral.

Actualmente el Programa EDÚCAME se considera una estrategia educativa gratuita para los niveles de tercer ciclo de educación básica y media, que busca atender a personas en situación de vulnerabilidad para que logren once años de escolaridad, según lo propone el Plan Nacional de Educación 2021

El Programa EDÚCAME tiene como propósito: Flexibilizar la oferta de los servicios educativos en 3er. Ciclo y bachillerato, a través de la implementación de nuevas modalidades de atención y de entrega de los mismos, como son:

- Educación Acelerada
- Educación Semipresencial
- Educación a Distancia

### *Educación semipresencial*

Deberán completar 8 horas de clases presenciales por semana, impartidas de lunes a domingo según horario, la ventaja es que el estudiante pueda dedicarse a otras actividades sin que impidan completar sus estudios. Se espera que logren completar sus estudios de Tercer ciclo en 24 meses y Bachillerato general en igual tiempo.

### *A distancia*

El estudiante debe poseer habilidades previas para optar a la modalidad como son habilidades en uso de recursos tecnológicos, específicamente el uso de computadoras.

Se desarrollará en una duración máxima para el Tercer ciclo y Bachillerato general de 24 meses; se trabaja en tutorías en línea para cada asignatura y contará con espacios virtuales programados.

La normatividad se ve reflejada en la forma de entrega y el contexto en donde se realiza el proceso educativo, así en el área de Semipresencial y a Distancia o Virtual se han realizado esfuerzos sobre la propuesta de modalidad flexible, que atiende a una población, que por diferentes razones, no pueden llevar su proceso de aprendizaje presencialmente.

La *educación virtual* tiene dos grandes componentes tecnológicos:

- La plataforma virtual
- El mediador pedagógico.

Este tipo de modalidad se basa en la tutoría realizada por profesionales en las diferentes especialidades, que han sido

certificados con las competencias específicas para usar la plataforma tecnológica, el mediador pedagógico y recursos en la Web.

Su población objetivo son los siguientes:

- Atletas de alto rendimiento respaldados por el INDES (Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador)
- Estudiantes con problemas motores con certificación médica, imposibilitados de acudir al aula regular.
- Estudiantes con problemas o alteraciones psicológicas que cuentan con certificación clínica.
- Personas con tratamientos prolongados por alguna enfermedad, con certificación médica
- Elementos de la Policía Nacional Civil y de la Fuerza Armada con constancia de servicio activo.
- Personas con sobre edad, fuera del sistema que no pueden asistir a otra modalidad.

La metodología a utilizar es en un entorno virtual considerando los siguientes aspectos:

- Asignación de cinco tutores virtuales (uno por cada asignatura) por sección de 25 estudiantes.
- Tutoría asincrónica y personalizada (mensajería, correo electrónico, blogs de notas, etc.)
- Tutoría sincrónica a través de la participación en foros, chat, tele conferencias, entre otros.
- Aplicación de la metodología de proyectos (Trabajo cooperativo mediante la conformación de equipos colaborativos)
- Desarrollo y evaluación del curso totalmente en línea.
- Evaluaciones presenciales: Prueba de certificación de competencias y prueba de aptitudes y aprendizajes (PAES).

## **LA EXPERIENCIA DE UN CENTRO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR**

La Universidad Tecnológica de El Salvador ha diseñado un modelo educativo cuyo propósito educativo se centra en el estudiante y como estrategia pretende propiciar las relaciones entre la parte formativa y el mundo laboral. Constantemente está dispuesta a diversificar la oferta educativa en respuesta a las demandas del mercado; así, en su larga trayectoria educativa, continua formando profesionales utilizando diversas modalidades de entrega.

En esta vía, sus esfuerzos trascienden la formación presencial y abre las puertas al mundo on line, revalidando el compromiso de creer y aceptar los retos que implica la formación continua y permanente mediante el uso de la tecnología en informática.

Por lo anterior a partir del año 2002 la Universidad consolidó el Proyecto de Educación a Distancia, creándose una unidad para tal fin, la cual inicia sus actividades con su sitio Web, que se denomina EDUTECH (Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de El Salvador) [www.edutech.edu.sv](http://www.edutech.edu.sv) y generando con ello, aportes al desarrollo educativo nacional al ampliar el alcance a las comunidades académicas.

Actualmente se cuenta con una planta docente capacitada en E-learning y diferentes programas de estudios que utilizan esta modalidad, las cuales se describen a continuación.

### **Clases Semipresenciales**

12/01/2005

Acuerdo N.15-0083

Autorización del programa de clases semipresenciales

La Universidad Tecnológica de El Salvador ha diseñado el Programa de Clases Semipresenciales a partir del primer semestre de 2005, para fortalecer los procesos de aprendizaje con nuevas tecnologías

educativas, que contribuyan a la mejora continua de la calidad académica de los estudiantes.

La modalidad Semipresencial es un sistema de aprendizaje que combina procesos educativos presenciales de acuerdo a horarios establecidos por Administración Académica y por procesos de aprendizaje a distancia utilizando el recurso del Internet.

Las clases a distancia se realizan por medio de aulas virtuales, por medio del sitio web de Edutec (Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de El Salvador), cuya dirección es: [www.edutec.edu.sv](http://www.edutec.edu.sv)

Se considera pertinente aclarar, que el modelo que se utiliza establece que el estudiante tendrá el apoyo de un Profesor Titular Presencial y del profesor Tutor Virtual, el cual tiene a su cargo el aula virtual, y puede ser consultado personalmente, además de contar con otras herramientas de comunicación.

### Objetivos

- Proporcionar al estudiante de la Universidad Tecnológica nuevas alternativas metodológicas de aprendizaje, en función de mejorar los conocimientos utilizando recursos tecnológicos.
- Reforzar el aprendizaje de los estudiantes bajo el método de aprender a aprender, fomentando de esa forma el autoaprendizaje, responsabilidad, disciplina y la distribución eficaz de su tiempo.
- Fomentar el autoestudio, por medio de la educación a distancia utilizando las aulas virtuales como un medio didáctico.

### Actores del Proceso Enseñanza-Aprendizaje

#### *Estudiantes:*

Sus acciones son las siguientes:

- Asistencia de carácter obligatoria a clases presenciales
- Asistencia a sus clases en el aula virtual de la asignatura

- Participación en foros de discusión, chats académicos, entre otros
- Participación y entrega de actividades exaulas
- Responsabilidad, disciplina, autoestudio
- Asistencia de carácter obligatorio a los exámenes presenciales
- Participar en otras formas de evaluación que no sean exámenes escritos.

#### *Profesor Titular Presencial:*

Sus acciones son las siguientes:

- Elaboración del diseño instruccional con las actividades a realizarse
- Diseño y elaboración de actividades, de foros, chats, asimismo su calendarización
- Revisión periódica de los contenidos de las clases presenciales
- Revisión periódica de los contenidos de las clases en el aula virtual
- Revisión constante de su correspondencia ( e-mail, correo interno)
- Atención personalizada a los estudiantes en el salón de clases
- Atención a los estudiantes por medio de sus e-mail
- Monitoreo constante de la asistencia a clases presenciales
- Monitoreo constante de la asistencia a clases en el aula virtual
- Elaboración y revisión de las formas de evaluación planificadas, así como los exámenes de carácter presencial
- Colaboración constante con el profesor tutor virtual

#### *Profesor Tutor Virtual:*

Sus acciones son las siguientes:

- Diseño y elaboración de actividades, de foros, chats, asimismo su calendarización
- Revisión periódica de los contenidos de las clases en el aula virtual
- Revisión constante de su correspondencia ( e-mail, correo interno)
- Dar respuestas a la correspondencia enviada por los estudiantes
- Revisión y calificación de las actividades exaulas (remitírselos a los estudiantes con sus comentarios y calificación), puede ser por e-mail o personalmente.

- Revisión y calificación de las participaciones en los foros de discusión (temas relevantes de los contenidos, con una duración determinada para participar, posteriormente se cierran)
- Revisión y calificación de los chats académicos.
- Colaboración constante con el profesor titular presencial

## **Metodología de la modalidad semipresencial**

### a) Forma de Inscripción

- En el proceso de inscripción al alumno se le hará saber por medio de los asesores en dicho proceso, la metodología de las asignaturas semipresenciales.
- Al inscribirlo Administración Académica procederá a entregar las nóminas de los alumnos por secciones a la Unidad de Educación a Distancia, para proceder a crearles sus contraseñas.
- La unidad de Educación a distancia le entregará a los profesores titulares presenciales, la nómina de los alumnos con sus contraseñas respectivas, con la finalidad que el estudiante las posea el primer día de clases presencial.
- Dicha contraseña consistirá en clave personalizada para el ingreso al aula virtual

### b) Forma de Ingreso al Aula Virtual

Lo podrán realizar por medio de una computadora conectada a Internet desde su casa, oficina, cibercafé o utilizando los laboratorios de informática de la Universidad, presentando su carné con otra identificación con fotografía.

### c) Forma de entrega

- Se le entregará al alumno la guía de usuario en el día del proceso de inscripción que le corresponde, para el conocimiento del manejo del aula virtual de la asignatura inscrita.
- Ingresará al sitio: [www.edutec.edu.sv](http://www.edutec.edu.sv) en donde estará ubicado

el icono de asignaturas en línea. Ubicándose en la asignatura y sección en que se ha inscrito previamente.

- Digitalará su usuario y contraseña
- Ingresará al aula virtual de su asignatura en donde se encuentran las herramientas a utilizar en este proceso.
- En la herramienta de contenidos, obtendrá los contenidos de forma dosificada, es decir; de acuerdo al diseño instruccional del Profesor y en correspondencia al tiempo de la entrega de dichos contenidos.
- El alumno asistirá a una clase presencial a la semana y las restantes serán por medio del aula virtual, considerando que las presenciales son obligatorias.

#### d) Forma de seguimiento

- El profesor titular presencial como el profesor tutor virtual tomarán la asistencia de las clases presenciales, las cuales son de carácter obligatorio y será una clase presencial y el resto en las aulas virtuales.
- El sistema de Edutec estará monitoreando las veces de ingresó al aula virtual por cada alumno, así mismo el profesor titular presencial como el profesor tutor virtual podrán revisarlo constantemente.

#### e) Forma de evaluación

- Evaluaciones Formativas:

Estas podrán ser realizadas en cualquier momento ya sean de forma presencial o por medio de las aulas virtuales, ya que la finalidad es verificar la aceptación del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, no creándole un valor cuantitativo sino cualitativo (ejemplo: control de lecturas, entre otros)

- Evaluaciones Sumativas:

Estas podrán ser realizadas por el profesor titular presencial o por el profesor tutor virtual, las cuales se distinguirán de la forma siguiente:

### Por medio del Aula Virtual

Foros de Discusión: Los cuales serán distribuidos por temas de relevancia que considere el profesor titular o el auxiliar, con la finalidad de mejorar el aprendizaje y de fomentar la discusión entre los alumnos.

Chat Académicos (cuando sean programados): Con un número de alumnos no mayor de 12, quiénes estarán dialogando académicamente de un tema específico el cual ha sido notificado por el profesor titular o el tutor con anticipación. El chat tendrá una duración de 1 hora.

Tareas exaula: Serán trabajos escritos entregados al profesor titular o al tutor en archivos adjuntos o personalmente, con la finalidad de propiciar los trabajos grupales entre ellos.

### De forma Presencial

Exámenes: Estos serán por escrito cumpliendo todo lo reglamentado a éste tipo de evaluación y será de carácter presencial, es decir en el salón de clases en las fechas programadas, respetando el calendario académico.

## f) Forma de Comunicación

- Personalmente

En los salones de clases, específicamente en el día de la clase presencial, además de ubicar al profesor en la oficina o en los salones dispuestos para asistir al alumno personalmente.

- Telefónicamente

El profesor titular presencial como el tutor virtual pondrán a disposición sus números telefónicos de la oficina y sus extensiones, con la finalidad que el alumno posea esta forma de comunicarse con ellos. Lo anterior funcionará con el personal que labora a tiempo completo o parcial en la UTEC.

- Por medio de e-mail

El profesor titular presencial como el tutor virtual pondrán a disposición sus correos electrónicos con la finalidad que las tareas exaulas sean entregados por ese medio, asimismo solicitarle los e-mail de sus estudiantes.

- Por medio del correo interno de Edutec

Todos los participantes en esta modalidad podrán hacer uso del correo interno de las aulas virtuales, para realizar cualquier tipo de consultas.

- Cafetería en línea

Se utilizarán para pláticas armoniosas entre los integrantes de cada sección, asimismo puede participar el profesor titular como el tutor virtual.

### **Carrera Universitaria en modalidad no presencial (totalmente virtual)**

07/04/2008

Acuerdo N.15-0557

Autorización del plan de estudios de la carrera nueva de Licenciatura en Administración de empresas bajo modalidad no presencial.

#### **Presentación**

Nombre de la Institución:	Universidad Tecnológica de El Salvador
Nombre de la Facultad:	Facultad de Ciencias Empresariales
Nombre de la Carrera:	Licenciatura en Administración de Empresas
Modalidad o forma de entrega:	No presencial
Fecha de inicio propuesta:	Segundo semestre de 2008

La Universidad Tecnológica de El Salvador, ha diseñado la carrera de **Licenciatura de Administración de Empresas en modalidad no presencial**, para efectos de ampliar su oferta académica y de fortalecer los procesos de aprendizaje con nuevas tecnologías educativas, que contribuyen al acceso de la población a los estudios superiores.

La Licenciatura de Administración de Empresa entregará sus contenidos por medio de aulas virtuales, utilizando la Internet como su exclusivo recurso didáctico de aprendizaje y cumpliendo con los contenidos de dicha carrera con esta modalidad.

La utilización de Aulas Virtuales en la universidad, propicia **experiencias de aprendizaje** diferentes y útiles en la formación que estén recibiendo los educandos en esta institución. Bajo esta apreciación, el entorno educativo de formación se vuelve autosuficiente desde la perspectiva del aprendizaje autónomo, ya que la Web, da la posibilidad de integrarse a un espacio informático mediante la teleformación.

El enfoque pedagógico se implementará mediante el establecimiento de un conjunto de cuarenta y cuatro asignaturas, dentro de la Web, desarrolladas sobre el concepto de **Aulas Virtuales**, las cuales han sido destinadas para aquellos estudiantes que dispongan de los mecanismos operacionales (en cuanto a equipo computacional) que les faciliten cursar estudios de forma on line, el contenido académico de las asignaturas que conformen el pensum de carrera, dirigidos por un docente virtual.

En términos muy generales, la implementación de las Aulas Virtuales, consiste en instalar y poner en funcionamiento de aplicación, una plataforma informática enfocada en dos direcciones, una de Intranet, y la otra, de Internet. En ambos casos, las actividades se intercalan con los siguientes elementos funcionales de soporte y desarrollo educativo:

- Contenidos teóricos.
- Ejercicios prácticos.
- Evaluaciones concebidas como pruebas parciales de conocimientos.
- Evaluación de la satisfacción en la calidad de los servicios estudiantiles.
- Controles de accesos al espacio virtual.
- Sistema de seguimiento de resultados en administración académica.
- Guías de uso y sistemas de ayuda on line.
- Foros de debate y discusiones formativas.

- Chat multicanal controlado y regulado a base de temas específicos.
- Buscadores de términos.
- Enlaces directos a menú de direcciones de interés académico.
- Servicios de correo electrónico.
- Agendas y guías de trabajo de cada unidad de aprendizaje.
- Guías de uso del monitor con materiales complementarios para usar fuentes documentales y resolver ejercicios o prácticas grupales.

Con estos elementos funcionales de soporte, se ha tratado de realizar un esquema de trabajo integral, que sustente la concepción de interactividad, que sea lo más útil y accesible al momento de hacer funcionar esta carrera virtual. Por tanto, el tipo de Aula Virtual que aquí se presenta, es un espacio académico donde se encuentran docentes, estudiantes, jefes de carrera y personal administrativo que forman parte de un Proceso de Enseñanza Aprendizaje interactivo, regido desde la perspectiva distal. En términos amplios, el Aula Virtual de la universidad, será el medio en la WWW en el que, educadores y educandos, se encuentran para realizar una gama de actividades que conducen la enseñanza, posibilitan el aprendizaje y desembocan en la formación educacional que corresponde a las especialidades del saber y el conocimiento tecnológico.

Todas las acciones que se llevan a cabo en Educación a Distancia, se encuentra reguladas de acuerdo al siguiente reglamento, el cual refleja el sentir del Ministerio de Educación y la propia normativa de la Universidad.

**Reglamento General de Educación no presencial Universidad Tecnológica de El Salvador. 2005**

**REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL**

*Universidad Tecnológica de El Salvador*

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

A los efectos del presente reglamento, entiéndase por “Educación no presencial” el proceso de enseñanza – aprendizaje que no requiere la presencia física del estudiante en aulas u otras dependencias en las que se brindan servicios educativos, salvo en algunas excepciones en que sea necesaria y esté señalado en instructivos de la institución de educación superior que ofrezca el servicio, como puede ser la realización de trámites administrativos, reuniones informativas, prácticas sujetas a supervisión, consultas, tutoriales y exámenes parciales o finales de acreditación; siempre que se empleen materiales y recursos tecnológicos especialmente desarrollados para obviar dicha presencia y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación específico diseñado para tal fin. Quedan comprendidas en esta denominación las modalidades conocidas como educación semipresencial, educación asistida, educación no presencial, educación virtual, educación abierta y cualquier otra que reúna las características indicadas precedentemente.

## **Artículo 2**

La Universidad Tecnológica de El Salvador adopta la modalidad de educación no presencial como un proceso de educación formativa, complementaria o exclusiva, según sea la disposición y la posibilidad de la Universidad.

## **Artículo 3**

Los certificados y títulos correspondientes a estudios cursados mediante esta modalidad, gozarán del reconocimiento del Ministerio de Educación tomando en cuenta la normatividad de las leyes y decretos vigentes, así como las del presente reglamento.

El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados a los títulos o certificados de una carrera o programa que prevea su desarrollo mediante la modalidad no presencial, será el mismo que si la carrera o programa se cursara mediante la modalidad presencial.

#### **Artículo 4**

La Educación no presencial esta organizada en Unidades valorativas; cada unidad valorativa equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante asistidas tutorialmente por el profesor tutor; esta métrica será administrada por los programas de estudio, considerando ochenta horas clase durante el ciclo académico y distribuidos en cuarenta horas clases presenciales controlados por lista de asistencia y cuarenta horas no presenciales controladas por el sistema informático de la Unidad de Educación a Distancia de esta Universidad.

Cada cuarenta horas sean presenciales o no presenciales se distribuirán 2 unidades valorativas para cada una de ellas; en las cuales se consideran por horas de trabajo asistidas las siguientes:

- a. Atención del profesor titular presencial o profesor tutor virtual en el proceso de enseñanza aprendizaje en el salón de clases y en el salón virtual (aula virtual)
- b. Estudio y lectura de los materiales preestablecidos por el programa o por el profesor titular presencial o profesor tutor virtual, en el caso del primero lo expuesto en los salones de clase y en el caso del segundo lo expuesto en el aula virtual correspondiente.
- c. Discusiones, foros e intercambios de aportes a través de los recursos tecnológicos (foros de discusión en línea, chats académicos)
- d. Diferentes actividades educativas estipuladas en el programa de la asignatura que sean necesarias cumplir durante el desarrollo de los mismos (trabajos grupales presenciales o virtuales)
- e. Las horas dedicadas a la evaluación (presencial) y autoevaluación (no presencial)

#### **Artículo 5**

La educación no presencial de la Universidad Tecnológica de El Salvador ofrece los mismos grados académicos y planes de estudios con los que cuenta la educación presencial, según los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de Educación Superior; no obstante, dado el criterio de asincronía los grados académicos no se administrarán en años sino en Unidades Valorativas. A excepción del tiempo, se mantienen

los demás requisitos que establece la Ley de Educación Superior y su Reglamento para obtener los grados académicos respectivos.

### **Artículo 6**

Los profesores titulares presenciales y/o tutores virtuales (modalidad semipresencial), tendrán su grado académico correspondiente para realizar tareas educativas universitarias y además contar con experiencia de educación no presencial en cualquiera de sus modalidades, considerando el siguiente perfil:

#### Conocimientos:

- En la asignatura
- Metodologías de enseñanza-aprendizaje
- Sobre la filosofía y naturaleza de la Educación a distancia en cualquiera de sus modalidades
- Planificación didáctica de aprendizajes
- Evaluación
- Búsquedas en Internet
- Sobre diseño instruccional en la modalidad no presencial
- Sobre planificación de foros de discusión y chats académicos

#### Habilidades:

- Docentes en general
- En el aula y en línea
- De manejo de computadoras (programas de Office)
- De tutorías personales y en línea
- Adaptar las estrategias de enseñanza al modo de entrega en la modalidad a distancia
- Lenguaje apropiado en modalidad a Distancia
- Iniciativa, creatividad, innovación, liderazgo y sociabilidad
- Capacidad de trabajo en equipo

### Actitudes:

- Autenticidad y honradez
- Madurez emocional
- Buen carácter y cordialidad
- Comprensión de sí mismo y hacia los demás
- Capacidad empática
- Rapidez mental
- Capacidad de escucha
- Colaborativo y cooperativo
- Estabilidad emocional
- Capacidad de aceptación
- Inquietud cultural y amplios intereses
- Liderazgo
- Emprendizaje

### **Artículo 7**

La asignación de grupos y de alumnos dependerá del número de estudiantes que se inscriban en las asignaturas con modalidad Semipresencial, respetando grupos de clases presenciales de 100 estudiantes asistido por un profesor titular presencial y un profesor tutor virtual y en las clases no presenciales subgrupos de 30 estudiantes a cargo de un profesor tutor virtual y un profesor titular presencial.

## **CAPITULO II**

### **CONCEPTOS DEL PROCESO DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL OBJETIVOS**

### **Artículo 8**

Considerando que la educación no presencial constituye un sistema educativo en el que interviene tecnología y la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos, así como el apoyo tutorial que propician el aprendizaje autónomo de los participantes, se proponen los objetivos siguientes:

- a. Constituir una alternativa de educación a una población geográficamente dispersa y/o con limitaciones de tiempo, ofreciendo diversas oportunidades de acceso a una formación continua.
- b. Propiciar un aprendizaje autónomo y ligado a la experiencia, posibilitando que se adquieran conocimientos actualizados, actitudes y valores que los conduzca a auto-responsabilizarse de su formación.
- c. Desarrollar un servicio educativo innovador y de calidad, mediante la amplia utilización de todos los medios de comunicación audiovisual e informáticos de que se disponga.
- d. Aprovechar los medios didácticos, técnicos y procesos de la misma, para la educación presencial logrando mejorar la calidad de esta.

## MODELO PEDAGÓGICO

### **Artículo 9**

La educación no presencial de la Universidad Tecnológica de El Salvador cuenta con un modelo pedagógico definido en consonancia con su plataforma tecnológica que permita el acceso a:

- a. El docente tutor
- b. Los recursos bibliográficos apropiados
- c. La interactividad entre los participantes
- d. Los espacios administrativos necesarios
- e. Los medios de comunicación que se empleen
- f. La memoria de actividades realizadas, participaciones, registros y evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

## CARACTERÍSTICAS

### **Artículo 10**

La educación no presencial está centrada en el aprendizaje autónomo y el estudio independiente del alumno. Requiere del estudiante autonomía, responsabilidad y compromiso frente al proyecto de formación y la construcción de conocimientos guiados por el profesor tutor y/o profesor auxiliar virtual.

La educación no presencial reúne las siguientes características:

- a. Desarrolla un sistema innovador, flexible, abierto y tiene un ritmo de aprendizaje personal de avance.
- b. Posibilita que los participantes decidan cuándo y dónde realizar su aprendizaje.
- c. Permite la utilización de diferentes opciones estratégicas para lograr los objetivos de aprendizaje.
- d. Utilización de recursos y medios tecnológicos variados.

## AULAS VIRTUALES

### **Artículo 11**

Esta modalidad implica que el estudiante tendrá acceso a la información por medio de una computadora personal y la Internet, accediendo de esta forma a los contenidos de la asignatura para su aprendizaje elaborados por profesionales en el área correspondiente.

La metodología es interactiva. Cuenta con herramientas tecnológicas tales como disposición de los contenidos en línea, chat académico, foros, conferencias en líneas, lecturas de apoyo en Internet o Intranet, acceso a las bibliotecas virtuales y otros.

## DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

### **Artículo 12**

La bibliografía que se utiliza en la educación no presencial, es la apropiada para la formación de los estudiantes a través del estudio independiente y podrán ser consultadas en bibliotecas existentes digitales, que están a la disposición del alumno.

## MATERIAL DIDÁCTICO

### **Artículo 13**

Comprende formatos tales como textos, libros de lectura, manuales, apuntes y guías de estudio, sean impresas o en medios electrónicos (cintas, cd-rom, cassettes).

## **CAPITULO III DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL**

### PROGRAMAS CON MODALIDAD NO PRESENCIAL

### **Artículo 14**

La Universidad Tecnológica de El Salvador al implementar la modalidad de educación no presencial en carreras y programas, cuyos títulos cuenten previamente con reconocimiento oficial para ser cursadas mediante la modalidad presencial, deberá presentar al Ministerio de Educación la siguiente información:

- a. Fundamentos de la propuesta, con especial referencia a la capacidad con que cuenta para desarrollar la modalidad de educación no presencial y la experiencia de la institución en propuestas similares.
  
- b. Diseño de la organización, administración y procedimientos de evaluación permanente del sistema de educación no presencial, con especial referencia a la inserción de la carrera o programa en la estructura de la institución; la infraestructura y el equipamiento disponibles; los perfiles, funciones y antecedentes que se requerirán al personal a cargo de la administración, de la evaluación del sistema y de la estructura de apoyo y las vinculaciones institucionales nacionales y extranjeras, pautas de capacitación y seguimiento al personal que participa.

c. Diseño del sistema de producción y evaluación de materiales, con el detalle de estos, los medios de distribución, o en su caso los medios de acceso de los estudiantes a ellos y el esquema organizativo de su trabajo.

d. Centros académicos de apoyo local, cuando los hubiere, con su ubicación geográfica y equipamiento; convenios o cartas de intención con instituciones locales que les faciliten bienes y servicios.

e. Régimen de alumnos, con el detalle de las obligaciones académicas, de las prácticas, residencias, pasantías previstas. Normas de evaluación del aprendizaje.

f. Planta de docentes-tutores, con énfasis en la especialidad; sean nacionales o extranjeros.

## DE LAS ASIGNATURAS

### **Artículo 15**

Se podrán inscribir asignaturas de diferentes ciclos siempre y cuando se cumplan los prerrequisitos y estén aprobadas dichas asignaturas. Estas podrán ser inscritas en modalidad semipresencial (considerando una clase por semana presencial y clases por medio del aula virtual) en el caso que el centro universitario dispusiera de esta alternativa educativa.

## DE LA PREPARACION DE LOS CONTENIDOS

### **Artículo 16**

El especialista de la asignatura, con el grupo multidisciplinario a cargo de las aulas virtuales, se coordinarán para efectos de virtualizar contenidos y modificarlos para la enseñanza en línea (modalidad semipresencial). Implica que se realizara antes de la entrega del mismo, el diseño de instrucción con las actividades pertinentes y las herramientas a utilizar en las aulas virtuales.

## DE LA EXTENSIÓN CULTURAL

### **Artículo 17**

La extensión cultural en la modalidad de educación no presencial tendrá las mismas características que lo estipulado en el Artículo 16 de la Ley de Educación Superior.

## **CAPITULO IV**

### **REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES**

#### DEL INGRESO

### **Artículo 18**

Las exigencias y/o requisitos para el ingreso a la educación no presencial en el nivel superior son las mismas que exige la Ley de Educación Superior en el Artículo 17.

### **Artículo 19**

Podrá acceder a estudios a través de la modalidad de educación no presencial, todas las personas naturales que presenten sus correspondientes atestados de educación media y que cumplan los requisitos para la matrícula.

También pueden acceder los extranjeros que cumpliendo lo dispuesto en el inciso anterior, dominen además, el idioma español.

Cualquier otra situación no prevista en los párrafos anteriores podrá ser resuelta por autoridades de la Universidad en consonancia con su propia normativa.

### **Artículo 20**

Los títulos certificados correspondientes al nivel de educación media, válidos para la educación no presencial, solo serán aceptados cuando hayan sido expedidos por el Ministerio de Educación en nuestro país. Si se trata de títulos expedidos por centros educacionales extranjeros, deberán ser convalidados de acuerdo con las normativas establecidas por el Ministerio de Educación.

## DE LOS TRASLADOS

### **Artículo 21**

Se autoriza el traslado de matrícula en la Educación no presencial entre centros de educación superior que tienen esta alternativa de estudios, y sus equivalencias se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Educación Superior.

## DE LAS INCORPORACIONES

### **Artículo 22**

Las exigencias y/o requisitos para las incorporaciones a la educación a distancia en el nivel superior son las mismas que exige la Ley de Educación Superior en el Artículo 20.

## DE LA CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS

### **Artículo 23**

Las exigencias y/o requisitos de graduación en la modalidad de educación no presencial en el nivel superior son las mismas que exige la Ley de Educación Superior en el Artículo 19.

### **Artículo 24**

Las formas de culminación de los estudios estarán sujetas a las normativas que a tal efecto se contemplen en los reglamentos de graduación de esta institución de educación superior, como consecuencia del cumplimiento del plan de estudios de las diferentes carreras o programas una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, el servicio social y el trabajo de graduación.

## **CAPITULO V**

### **DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

### **Artículo 25**

La evaluación en la educación no presencial deberá seguir los mismos principios de la evaluación presencial, siendo diagnóstica,

formativa y sumativa caracterizándose por ser objetiva y equitativa; no obstante, cada Plan de Estudios deberá definir con claridad que estrategias se utilizarán para garantizar procesos evaluativos adecuados.

### **Artículo 26**

La evaluación del aprendizaje en la Educación no presencial se podrá realizar por medio de diferentes modalidades: mediante examen presencial o a distancia, prácticas o trabajos de investigación, ejecución de actividades previstas para las diferentes temáticas de cada una de las asignaturas matriculadas, las que podrán efectuarse de forma presencial, en una extensión aúlica u otro mecanismo que sea diseñado para tal fin, siempre que se garantice un control fidedigno. En el caso de la modalidad semipresencial, la evaluación será de carácter presencial, es decir disponerla en los salones de clases correspondientes a cada sección.

## **BIBLIOGRAFÍA**

IBAÑEZ, Delmy (2008). Ministerio de Educación de El Salvador

LUCERO, Magdalena del Carmen. (2008). Jefe de servicios educativos del Instituto EDUCAME. Ministerio de Educación de El Salvador

La constitución política de la República de El Salvador (1983) [www.asamblea.gob.sv/constitucion/1983.htm](http://www.asamblea.gob.sv/constitucion/1983.htm)

Ley General de Educación 1990 y Ley de Educación Superior 1995 [www.mined.gob.sv](http://www.mined.gob.sv) Área LEYES

Ministerio de Educación de El Salvador (2005). Plan Nacional de Educación 2021. El Salvador, Centro América.

Ministerio de Educación de El Salvador (2005). Programa EDÚCAME. Sistematización de la experiencia. Fase 1. Versión para validación. El Salvador, Centro América.

Ministerio de Educación de El Salvador (2005). Programa EDÚCAME. Educación Semipresencial, otra oportunidad de superación. Versión para validación. El Salvador, Centro América.

Universidad Tecnológica de El Salvador (2008). Plan de estudios de la Carrera de Administración de Empresas no presencial. El Salvador, Centro América.

Universidad Tecnológica de El Salvador (2005). Reglamento General de Educación no presencial. El Salvador, Centro América.